



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez.
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
13/01/2026

Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA /
KONTABILITATEA ETA DIRUZAINZTA ARLOA BURLATA**

Expediente 267926W

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP: 02-2026

Expediente 267926W

El presupuesto del ejercicio 2026, al no poder tramitarse completamente antes del 31 de diciembre de 2025, ha tenido que prorrogarse, existiendo en la actualidad, y hasta la completa aprobación del definitivo, un presupuesto que se compone de las aplicaciones y créditos iniciales del ejercicio 2025. Este Ayuntamiento ha planificado diversos proyectos de inversión a realizar durante el presente ejercicio que requieren de crédito presupuestario para poder iniciarse con normalidad. El presupuesto prorrogado actual no contiene aplicaciones relativas a estas inversiones, las cuales se consideran necesarias y se precisa con urgencia el inicio de su tramitación.

Las aplicaciones de inversión a realizar en el ejercicio 2026 se detallan a continuación:

| Orgánico | Programa | Económico | Descripción | 2026 |
|----------|----------|-----------|---|---------------------|
| 1 | 15330 | 6090006 | ACONDIC. CRUCE ERMITA BASILIO ARMENDARIZ | 100.000,00 |
| 1 | 15330 | 6090015 | ACTUACIONES EN PLAZA PARRITA | 110.000,00 |
| 1 | 23110 | 6370000 | OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES | 394.100,00 |
| 1 | 31100 | 6250002 | ASEO AUTOLIMPIABLE | 100.000,00 |
| 1 | 33703 | 6230000 | INSTALACION FOTOVOLTAICA | 90.000,00 |
| 1 | 34201 | 6220000 | PROYECTO Y EJECUCIÓN OBRA PISTA POLIVALENTE ERRIPAGAÑA | 1.294.695,80 |
| | | | | 2.088.795,80 |

El artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece que *en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por esta Ley*. La modificación presupuestaria que aquí nos ocupa sería del tipo Crédito Extraordinario.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y 35 Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de crédito extraordinario serán incoados por orden de la Presidenta de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto para la realización de un gasto específico y determinado para el cual, en el ejercicio vigente, no existe ninguna aplicación presupuestaria con crédito adecuado ni suficiente.

Conforme a lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

El artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece que *“excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la*



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC YKLH TV4Y F2TC

MEMORIA DE ALCALDÍA MP 02/2026 - SEFYCU 262882La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkateea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Buriatako udala

13/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Buriatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA / KONTABLITATEA ETA DIRUZAINNTZA ARLOA BURLATA

Expediente 267926W

liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.”. A su vez, la base 12,2 d) establece, en el mismo sentido que, “excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación”.

Dado que todavía no se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2025, la financiación de esta modificación presupuestaria precisará la utilización de esta normativa siempre que el informe de intervención así lo avale.

De conformidad con lo establecido en el artículo 214. 2 Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra “cuando las bases de ejecución del Presupuesto así lo establezcan, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas”. Esta posibilidad se contempla en la base 12.6 de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2026.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderá, por sí solos, la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC YKLH TV4Y F2TC

MEMORIA DE ALCALDÍA MP 02/2026 - SEFYCU 262882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

13/01/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA BURLADA / KONTABLITATEA ETA DIRUZAINZA ARLOA BURLATA

Expediente 267926W

Firmado digitalmente por la alcaldesa en Burlada en la fecha que consta en el lateral.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AMCC YKLH TV4Y F2TC

MEMORIA DE ALCALDÍA MP 02/2026 - SEFYCU 262882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>